

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., marzo 1 de 2021

REF: N° 1100140030782019-01110-00

No se tiene en cuenta la diligencia de notificación vía electrónica allegada por la parte actora, dado que no se acreditó que el iniciador haya recepcionado acuse de recibo del mensaje de datos o la prueba de que el destinatario conocía del mensaje. Lo anterior conforme se dispuso en el numeral 3° de la sentencia C- 420 de 24 de septiembre de 2020.

No obstante, se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado **Pablo Enrique García Rojas** con el poder allegado mediante comunicación electrónica del 25 de noviembre de 2020, la que se entiende surtida con la notificación del presente proveído. Lo anterior de conformidad con el inciso 2° del artículo 301 del C. G. del P. Asimismo, se reconoce personería al abogado **Jothnatan Alexander Ladino Medina** como apoderado judicial de la parte pasiva en los términos y para los fines del poder conferido.

Conforme lo peticionado por las partes, el Juzgado dispone aceptar la suspensión del presente proceso por el término de diecisiete (17) meses, contados a partir de la fecha de radicación del escrito de la solicitud (25 de noviembre de 2020). Lo anterior conforme lo dispone el numeral 2° del artículo 161 Código General del Proceso.

Vencido el lapso anterior, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29c42dd03e28fb29c3f3a70a5d0fe794257f183fb122be1fa3e00a2e23f078f1

Documento generado en 01/03/2021 09:26:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**